



Caracas,

**CIRCULAR** 16 JUN 2008

La Junta Revisora de Productos Farmacéuticos en Sesión N° 35, Acta N° 9115 de fecha 21 de Mayo de 2008, acordó notificar a las empresas farmacéuticas **que tienen autorizada la combinación de dos o mas productos farmacéuticos diferentes en un empaque común para comercialización como una entidad individual**, que disponen hasta el 31 de diciembre del 2008 para adecuar estos productos a lo establecido en la presente Norma, lo cual incluye obligatoriamente la obtención del Registro Sanitario de los mismos.

La no solicitud del Registro Sanitario de dichos productos en el lapso señalado, será interpretada como desinterés de la empresa, y en consecuencia serán revocados dichos permisos.

**POR LA JUNTA REVISORA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**DR. JESUS QUERALES CASTILLO**



Anexo: Norma para productos que comprenden dos o más productos farmacéuticos diferentes en un empaque común.

MB/jh.-